CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ
NIT	821.001.840-3
CONTRATISTA	**LAURA NATALIA GIL NIÑO**
CÉDULA- NIT	C.C. 1.116.250.987 de Tuluá – Valle del Cauca
FECHA DE INICIO	05 de octubre de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	24 de octubre de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.01 - Capacitaciones
VALOR DEL CONTRATO	**$9.000.000.oo M/CTE. IVA incluido**
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL Nos.	**216 del 03 de octubre de 2022 y 488 del 04 de octubre de 2022.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN EL MANEJO DEL SISTEMA TRANSACCIONAL - SECOP II, VIGILANCIA CONTRACTUAL Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2022.**

El suscrito **JAVIER JARAMILLO GIRALDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.250.763 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, en calidad de Presidente de la Corporación Edilicia de la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, elegido y posesionado mediante Acta número 85 del 30 de junio de 2022 y por otra parte la señora, **LAURA NATALIA GIL NIÑO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.250.987 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, quien actúa como contratista según contrato de prestación de servicios profesionales No. 100-20-02.26 del 04 de octubre 2022, mediante la presente acta hemos acordado efectuar la liquidación del contrato en referencia, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN EL MANEJO DEL SISTEMA TRANSACCIONAL - SECOP II, VIGILANCIA CONTRACTUAL Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2022.** La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, se da por terminado el contrato No.100-20-02.26 del 04 de octubre de 2022. Esta finalización se realiza de mutuo acuerdo y se cumplió con lo establecido en el contrato.

ASPECTOS JURÍDICOS: Se tiene en cuenta para la liquidación del presente contrato la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 del 2007 artículo 11, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas Inherentes que contempla la liquidación de los contratos, con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación. Por tal razón es procedente la suscripción de la presente acta.

Los pagos se realizaron de la siguiente manera:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Valor inicial del Contrato	**$9.000.000.oo**
Numero de pagos, una (1) cuota por valor de:	**$9.000.000.oo**
Total pagado:	**$9.000.000.oo**
Saldo a favor del contratista:	**$ 0.00**
Saldo a favor del Concejo Municipal Tuluá:	**$ 0.00**

El Concejo Municipal Tuluá y el contratista declaran que las sumas de dinero ya indicadas se ajustan a la verdad, por tal razón una vez compensadas las obligaciones reciprocas se llega a la siguiente conclusión: las partes declaran que con la presente liquidación quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación posterior judicial o extrajudicial.

Que, **LAURA NATALIA GIL NIÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.250.987 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, cumplió con las actividades contractuales estipuladas en el contrato **No. 100-20-02.26** del 04 de octubre de 2022 y de igual forma mantuvo actualizado el pago por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) así mismo, el Concejo Municipal Tuluá cumplió satisfactoriamente con el respectivo pago del valor del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022.

JAVIER JARAMILLO GIRALDO
Presidente

LAURA NATALIA GIL NIÑO
Contratista

HEYBER RIVERA PADILLA
Secretario General

Transcribió: Jhonnathan Favian Bravo Diaz – Auxiliar administrativo
Revisó: Darío León López Fontal – Asesor Jurídico
Aprobó: Heyber Rivera Padilla – Secretario general